



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral UGEL Nº 002803

Área de Gestión Pedagógica

Hualmay

19 JUL. 2021

Visto, el expediente N°1913602 de fecha del 14 de Julio del 2021 y el Informe N° 041-2021-UGEL N°09-H-E-ETP, y demás documentos adjuntos que hacen un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, así mismo el artículo 40 de dicha Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1375, establece que la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del COVID-19; cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos los niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, así mismo en el artículo 21 de la norma de urgencia, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en su Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria, establece, Prórroguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el artículo 95°, que el diseño curricular del Ciclo Básico está organizado por módulos, el mismo que está constituido por un bloque coherente de aprendizajes específicos y complementarios. Tienen carácter terminal, orientado a una Opción Laboral específica, toma como referente el grado elemental del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y su contextualización, así como los planes de desarrollo regional;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 095-2020-MINEDU, en su artículo 1, numeral 1.1. establece la suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa hubiera iniciado la prestación del servicio educativo, así mismo el numeral 1.3 Durante el periodo de suspensión del servicio educativo que se realiza de forma presencial, los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados pueden optar por prestar dicho servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin, de acuerdo a las orientaciones o disposiciones que emita el Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 095-2020-MINEDU, en su artículo 1, numeral 1.3. establece, es obligación de la institución educativa reprogramar su itinerario formativo correspondiente al año lectivo 2020, de modo tal que se cumplan las horas lectivas mínimas que serán desarrolladas de manera no presencial o remota;

Según, la R.D. Nº 520-2011-ED, que aprueba la directiva Nº 13-2011-ME/VMGP-DIGESUTP, en el numeral 5.3 establece que los CETPRO están facultados para desarrollar actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral, según el artículo 45º de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación; siempre en cuando cuenten con los requisitos mínimos: personal docente calificado, infraestructura, equipamiento en óptimas condiciones para la opción o especialidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 080-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico Productiva e Instituciones y Escuelas de Educación Superior";

Que, según Resolución Directoral Nº 588-2006-ED, se aprueba el "Diseño Curricular Básico para la Educación Técnica Productiva: Ciclo Básico", organizado por Módulos Ocupacionales que permitan al estudiante la adquisición de competencias terminales, con valor y significado en el mundo del trabajo, facilitando su movilidad y adaptabilidad laboral, y que según la Resolución Directoral Nº 520-2011-ED, que aprueba los Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Públicos y privados;

Que, según informe Nº 041-2021-UGEL Nº09-H-E-ETP, y de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 588-2006-ED, se recomienda autorizar el desarrollo de los Módulos del ciclo Básico a los Centros de Educación Técnico Productiva-CETPRO "SEÑOR DE LA CARIDAD", "VIRGEN DEL CARMEN", "LA SAGRADA FAMILIA" y "SAN JUDAS TADEO" del ámbito de la UGEL Nº09 Huaura;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo Nº 004-2020-ED, Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, Resolución Viceministerial Nº080-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº084-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº087-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº095-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº097-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº069-2015-MINEDU, Decreto Legislativo Nº1375-2019-ED, Resolución Directoral Nº 588-2006-ED, Resolución Directoral Nº 520-2011-ED y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el desarrollo de los Módulos del ciclo Básico, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 588-2006-ED a los Centros de Educación Técnico Productiva-CETPRO "SEÑOR DE LA CARIDAD", "VIRGEN DEL CARMEN", "LA SAGRADA FAMILIA" y "SAN JUDAS TADEO" del ámbito de la UGEL Nº09 Huaura, para el periodo 2021-II, que a continuación se detalla:

CETPRO: SEÑOR DE LA CARIDAD

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULO OCUPACIONAL	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	CORTE DE CABELLO	270	09/08/2021	21/12/2021
		PEINADOS	270	09/08/2021	21/12/2021
		ONDULACIÓN	270	09/08/2021	21/12/2021
		DECOLORACIÓN Y TINTURACIÓN	270	09/08/2021	21/12/2021
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	MANUALIDADES	PIROGRABADO	270	09/08/2021	21/12/2021
		JUGUETERÍA (R.D.U. Nº03592-2009)	270	09/08/2021	21/12/2021
		PINTURA (R.D.U. Nº002255-2010)	270	09/08/2021	21/12/2021



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GANADERÍA Y TRANSFORMACIONES LÁCTEAS	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LÁCTEOS	270	09/08/2021	21/12/2021
		PROCESAMIENTO DE HELADOS, MANJARBLANCO Y POSTRES LÁCTEOS	270	09/08/2021	21/12/2021
	MATARIFE Y PREPARACIONES CÁRNICAS BÁSICAS	ELABORACIONES BÁSICAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS	270	09/08/2021	21/12/2021
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN	DIGITACIÓN	270	09/08/2021	21/12/2021
		CREACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO (R.D.U.N°02251-2010)	270	09/08/2021	21/12/2021
		CREACIÓN DE BASE DE DATOS (R.D.U.N°02400-2009)	270	09/08/2021	21/12/2021
		ATENCIÓN DE CABINAS DE INTERNET	270	09/08/2021	21/12/2021
TEXTIL Y CONFECCION	CONFECCION TEXTIL	CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS	270	09/08/2021	21/12/2021
		CONFECCIÓN DE ROPA DE DORMIR DE DAMA (R.D.U.N°04965-2019)	270	09/08/2021	21/12/2021
		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS TEXTILES	270	09/08/2021	21/12/2021
		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE NIÑOS	270	09/08/2021	21/12/2021
		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE DAMA	270	09/08/2021	21/12/2021
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS (R.D.U.N°00475-2011)	270	09/08/2021	21/12/2021
		INSTALACIÓN DE INTERCOMUNICADORES, ALARMAS Y CERCO ELÉCTRICO (R.D.U.N°00704-2012)	270	09/08/2021	21/12/2021

CETPRO: VIRGEN DEL CARMEN

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULO OCUPACIONAL	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
COMPUTACION E INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN	DIGITACION	270	10/08/2021	17/12/2021
		CREACION DE BASE DE DATOS (R.D.U.N°00119-2011)	270	10/08/2021	17/12/2021
TEXTIL Y CONFECCIONES	CONFECCIÓN TEXTIL	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE DAMA	270	10/08/2021	17/12/2021
		CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE NIÑOS	270	10/08/2021	17/12/2021
		CONFECCION DE ARTICULOS TEXTILES	270	10/08/2021	17/12/2021
ARTESANIA Y MANUALIDADES	MANUALIDADES	DECORACION DE EVENTOS ESPECIALES	270	10/08/2021	17/12/2021
		DECORACION DEL HOGAR	270	10/08/2021	17/12/2021
		JUGUETERIA (R.D.U.N°5447-2016)	270	10/08/2021	17/12/2021
ESTETICA PERSONAL	PELUQUERÍA	CORTE DE CABELLO	270	10/08/2021	17/12/2021
		TRATAMIENTO CAPILAR	270	10/08/2021	17/12/2021
		PEINADOS	270	10/08/2021	17/12/2021
		DECOLORACION Y TINTURACION	270	10/08/2021	17/12/2021
HOSTELERIA Y TURISMO	ASISTENCIA EN PANADERÍA Y PASTERÍA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTERÍA	270	10/08/2021	17/12/2021
		ELABORACION DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA (R.D.U.N°002791-2012)	270	10/08/2021	17/12/2021



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

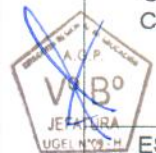
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GANADERÍA Y TRANSFORMACIONES LÁCTEAS	PROCESAMIENTO DE HELADOS, MANJARBLANCO Y POSTRES LÁCTEOS	270	10/08/2021	17/12/2021
CUERO Y CALZADO	CUERO Y CALZADO	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS ESTAMPADOS EN CUERO (R.D.U.N°08391-20169)	270	10/08/2021	17/12/2021
		CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS EN CUERO (R.D.U.N°04118-2018)	270	10/08/2021	17/12/2021
ACTIVIDADES AGRARIAS	AGRICULTURA ORGÁNICA	CULTIVOS ORGÁNICOS	270	10/08/2021	17/12/2021
	AGRICULTURA DE SIERRA	CULTIVO DE HORTALIZAS	270	10/08/2021	17/12/2021

CETPRO: LA SAGRADA FAMILIA

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULO OCUPACIONAL	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO BÁSICO DE CASAS Y EDIFICIOS	MANTENIMIENTO EN CARPINTERÍA	270	16/08/2021	20/12/2021
	VIDRIERÍA	CUADROS, MARCOS Y BASTIDORES	270	16/08/2021	20/12/2021
ESTETICA PERSONAL	PELUQUERÍA	CORTE DE CABELLO	270	16/08/2021	20/12/2021
		PEINADOS	270	16/08/2021	20/12/2021
		ONDULACIÓN	270	16/08/2021	20/12/2021
		TINTE DIRECTO	270	16/08/2021	20/12/2021
ARTESANIA Y MANUALIDADES	MANUALIDADES	DECORACION DE EVENTOS ESPECIALES (R.D.U.N°008173-2016)	270	16/08/2021	20/12/2021
		JUGUETERÍA	270	16/08/2021	20/12/2021
CUERO Y CALZADO	CUERO Y CALZADO	DECORACION DEL HOGAR	270	16/08/2021	20/12/2021
		CONFECCIÓN DE CALZADOS Y ARTÍCULOS DE CUERO	270	16/08/2021	20/12/2021
		REPARACIÓN DE CALZADOS Y ARTÍCULOS DE CUERO	270	16/08/2021	20/12/2021

CETPRO: SAN JUDAS TADEO

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULO OCUPACIONAL	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
CUERO Y CALZADO	CUERO Y CALZADO	CONFECCIÓN DE ARTICULOS PINTADOS EN CUERO	240	05/08/2021	30/09/2021
		CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO (R.D.U.N°0338-2015)	240	05/08/2021	30/09/2021
		CONFECCIÓN DE SANDALIAS	300	05/10/2021	17/12/2021
		CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS ESTAMPADOS EN CUERO	300	05/10/2021	17/12/2021
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	TRATAMIENTO CAPILAR	240	05/08/2021	30/09/2021
		DECOLORACIÓN Y TINTURACIÓN	300	05/10/2021	17/12/2021
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	MANUALIDADES	ESTAMPADO (R.D.U.N°0130-2017)	240	05/08/2021	30/09/2021
		CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS	300	05/10/2021	17/12/2021
TEXTIL Y CONFECCIÓN	CONFECCIÓN TEXTIL	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES	240	05/08/2021	30/09/2021
		CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS	300	05/10/2021	17/12/2021
MECÁNICA Y METALES	SOLDADURA	MECANIZADO Y CONFORMADO DE CHAPAS, PERFILES Y TUBOS EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	240	05/08/2021	30/09/2021
		SOLDADURA Y CLADERERÍA	300	05/10/2021	17/12/2021





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GANADERÍA Y TRANSFORMACIONES LÁCTEAS	ELABORACIONES BÁSICAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS	240	05/08/2021	30/09/2021
		PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LÁCTEOS	300	05/10/2021	17/12/2021
CONSTRUCCIÓN	VIDRIERÍA	CUADROS, MARCOIS Y BASTIDORES	240	05/08/2021	30/09/2021
	MANTENIMIENTO BÁSICO E CASAS Y EDIFICIOS	MANTENIMIENTO EN CARPINTERÍA	300	05/10/2021	17/12/2021
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN	CREACION DE BASE DE DATOS (R.D.U.N°0130-2017)	240	05/08/2021	30/09/2021
		DIGITACIÓN	300	05/10/2021	17/12/2021

ARTICULO 2°: ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica, acciones de monitoreo en la aprobación de los planes de recuperación de la presente resolución.

ARTICULO 3°: DISPONER que el Área de Trámite Documentario notifique la presente resolución a las Instituciones respectivas y al Área de Gestión Pedagógica.



Regístrese y comuníquese



LC. ADAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 HUAURA